

GESTIÓN DEL SIAR						 Coonfie <small>Es Presente y Futuro Solidario</small>	
CONSULTA EN LISTAS RESTRICTIVAS Y/O VINCULANTES							
Código:	DA-RI-04	Versión:	2	Vigencia:	07 de agosto de 2024	Página:	1 de 4

1. INTRODUCCION

Las listas restrictivas y/o vinculantes son bases de datos nacionales o internacionales que agrupan información, reportes y antecedentes de diferentes personas jurídicas y personas naturales. El fin de estas listas es consignar la información de entidades o personas que presenten actividades, investigaciones o procesos sospechosos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT) con el fin de advertir a empresarios o entidades antes de efectuar cualquier acuerdo o negociación.

Para el caso de Colombia, el 17 de enero de 2020 el Consejo de Seguridad Nacional decidió convertir en vinculantes las listas de terroristas adicionales a la de la ONU, las de Estados Unidos y de la Unión Europea. Para ello se elaboró una lista integrada por individuos y organizaciones internacionales catalogados como terroristas por la ONU, el Gobierno de EE. UU. y la Unión Europea. En ese sentido las listas definitivas para Colombia son:

- ✓ Designación de Terroristas de las Naciones Unidas.
- ✓ Designación de Organizaciones Terroristas Unión Europea.
- ✓ Lista de Personas designadas como Terroristas de la Unión Europea.
- ✓ Lista de Organizaciones Terroristas por los Estados Unidos.
- ✓ Lista de Personas designadas como Terroristas por los Estados Unidos.

Las empresas deben priorizar la revisión y verificación en las listas restrictivas y la debida diligencia antes de cualquier acuerdo con un cliente, con el fin de evitar un posible relacionamiento con casos de LA/FT.

La debida diligencia es el proceso que le permite a la entidad contar con una mejor gestión del riesgo, siendo un proceso constante y de aplicación a todas las contrapartes, entendiéndose ésta como potencial asociado, asociado, funcionario, proveedor, tercero prestador de servicios con el objetivo de conocer su actividad económica, su fuente de ingresos, sus antecedentes, su moralidad económica, entre otras cualidades, enfocando los esfuerzos de la entidad en mitigar los riesgos de corrupción, soborno y LA/FT.

Con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos internacionales y a las instrucciones emitidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, COONFIE ha puesto a disposición de sus funcionarios la herramienta BID DATA MULTIBURO del Grupo Jurad la cual es un producto que permite la consulta individual o masiva en las listas restrictivas internacionales y nacionales, listas PEP's, listas PRP's, noticias y otras fuentes de información como la DIAN, Procuraduría, contaduría, contraloría, Superintendencia de Sociedades NIFF, Adres, Sispro, Sisbén, Demandas y demandas penales y consulta de relacionados.

2. ALCANCE DE LA CONSULTA

La CONSULTA EN LISTAS aplica para todos los procesos en los cuales la salida sea el establecimiento de una relación comercial y/o contractual con una contraparte, sea esta persona natural o jurídica. A continuación, se detallan algunos de los momentos en los cuales debe realizarse la CONSULTA EN LISTAS:

- ✓ Previo a la vinculación de un funcionario, pasante o aprendiz.
- ✓ Previo a la contratación de un bien y/o servicio.
- ✓ Previo a la vinculación de un asociado (persona natural)
- ✓ Previo a la vinculación de un asociado (personas jurídicas). La consulta debe realizarse tanto a la persona jurídica como al Representante Legal y a sus beneficiarios finales
- ✓ Previo a la apertura de un nuevo producto (crédito, cuenta de ahorro, CDAT, PAF.)
- ✓ Previo al registro de una transacción en las condiciones que se establecen en el Numeral 4.
- ✓ Previo al otorgamiento de un cupo de corresponsal cooperativo.
- ✓ Previo al establecimiento de una relación contractual con un aliado comercial.
- ✓ Cuando se identifique el beneficiario final de la operación y/o transacción.
- ✓ Al beneficiario final de los productos.

GESTIÓN DEL SIAR					 Coonfie <small>Es Presente y Futuro Solidario</small>	
CONSULTA EN LISTAS RESTRICTIVAS Y/O VINCULANTES						
Código:	DA-RI-04	Versión:	2	Vigencia:	07 de agosto de 2024	Página: 2 de 4

3. BENEFICIARIO FINAL

Para el caso de las personas jurídicas, la consulta en listas debe realizarse tanto a la persona jurídica como al Representante Legal y a sus beneficiarios finales, siendo esta cualquiera persona natural que, sin tener la condición de asociado, es la propietaria, destinataria o tiene control de al menos el 5% de la persona jurídica que actúa como asociado o cliente.

Se considera beneficiario final, también a la persona natural que se encuentre autorizada o facultada para disponer de los recursos, o sobre quien recae los efectos económicos de una transacción. Se debe obtener el nombre y el número de identificación del beneficiario final y consultar las listas restrictivas y/o vinculantes.

4. ACTUALIZACION DE LA CONSULTA

Con el objetivo de prevenir la materialización del riesgo de LAFT en la Cooperativa Coonfie y en concordancia con los lineamientos emitidos por la Superintendencia de la Economía Solidaria y las políticas internas de SARLAFT, la CONSULTA EN LISTAS debe actualizarse además de las situaciones relacionadas en el Numeral 2 del presente documento, como mínimo una (1) vez al año, siendo responsable de esta actividad el Oficial de Cumplimiento.

Para esto, requerirá a los siguientes funcionarios para que suministren las bases de datos de las personas jurídicas y naturales a consultar:

Tipo de relación	Responsable
Funcionarios, pasantes y aprendices	Subgerente Administrativo
Proveedores y/o contratistas	Subgerente Administrativo
Asociados	Administrador Base de datos
Corresponsales Cooperativos	Subgerente Comercial
Aliados comerciales	Subgerente Comercial
Exasociados con obligaciones crediticias vigentes	Dirección de Cartera

5. CONSULTA PREVIA AL REGISTRO DE TRANSACCIONES

En concordancia con los esfuerzos que realiza la Cooperativa Coonfie para no ser utilizada como instrumento para el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, se ha determinado que la CONSULTA en listas restrictivas y/o vinculantes aplica en los siguientes casos:

- ✓ Terceros que realicen transacciones en la Cooperativa, independientemente de su monto, excepto las consignaciones o depósitos realizados a cuentas de CONVENIO, para el pago de servicios públicos, pensiones, administraciones, cuotas de escuelas de formación, etc.
- ✓ Terceros que realicen transacciones en la Cooperativa a cuentas de CONVENIO PROGRAMADO, cuando éstas igualen o superen el monto de \$5.000.000.
- ✓ Pagos realizados a terceros a través de COONFIPAGO independientemente de su monto.
- ✓ Representantes legales de menores de edad, cuando las transacciones igualen o superen el monto de \$5.000.000.
- ✓ Terceros que realicen transacciones a nombre de menores de edad, cuando no sean los representantes legales, independientemente del monto que transen.

GESTIÓN DEL SIAR						 Coonfie <small>Es Presente y Futuro Solidario</small>	
CONSULTA EN LISTAS RESTRICTIVAS Y/O VINCULANTES							
Código:	DA-RI-04	Versión:	2	Vigencia:	07 de agosto de 2024	Página:	3 de 4

6. VIGENCIA DE LA CONSULTA

El resultado de la CONSULTA EN LISTAS solo es válido para la fecha de generación de esta, dado que la herramienta actualiza sus bases de datos de manera diaria.

Por lo anterior, una misma consulta será suficiente para varias operaciones y/o transacciones realizadas el mismo día, en donde se validará que la consulta sea realizada antes de la ejecución de la primera operación.

7. ARCHIVO

El resultado de la CONSULTA EN LISTAS debe estar disponible para validación por parte del Oficial de Cumplimiento y órganos de control interno y externo y deberá reposar en los siguientes archivos:

Tipo de relación	Ubicación del soporte
Funcionarios, pasantes y aprendices	Hoja de vida física y/o digital
Proveedores y/o contratistas	Carpeta física y/o digital
Asociados	Archivo digital del Oficial de Cumplimiento
Corresponsales Cooperativos	Carpeta física y/o digital
Aliados comerciales	Carpeta física y/o digital
Exasociados con obligaciones crediticias vigentes	Archivo digital del Oficial de Cumplimiento

Cuando la consulta se realice de manera masiva por el Oficial de Cumplimiento, el soporte de la gestión debe reposar en el archivo documental del Oficial de Cumplimiento, ya sea de manera física y/o digital.

8. CONTROL Y SEGUIMIENTO

Como parte de sus funciones, el Oficial de Cumplimiento puede en cualquier momento auditar que las directrices relacionadas a la consulta en listas vinculantes y/o restrictivas estén siendo aplicadas de manera correcta.

Para tal fin, el Oficial de Cumplimiento dentro de su Plan de trabajo anual determinará las actividades a realizar y la metodología a aplicar que garanticen que este control preventivo se esté aplicando de manera eficiente.

9. REGIMEN SANCIONATORIO

El no cumplimiento a las directrices emitidas en relación con el deber de consulta en listas vinculantes y/o restrictivas acarreará para el funcionario infractor las sanciones establecidas en el Reglamento Interno de trabajo de acuerdo con su frecuencia, impacto y consecuencias para la Cooperativa.

GESTIÓN DEL SIAR					 Coonfie <small>Es Presente y Futuro Solidario</small>	
CONSULTA EN LISTAS RESTRICTIVAS Y/O VINCULANTES						
Código:	DA-RI-04	Versión:	2	Vigencia:	07 de agosto de 2024	Página: 4 de 4

CONTROL DE CAMBIOS		
La trazabilidad de los cambios generados en el documento podrá ser consultada en el Listado Maestro de Documentos.		
Versión	Descripción Del Cambio	Fecha de Aprobación
2	Se modifica la Introducción y el Alcance del documento. Se cambia el nombre de Consulta Efectiva por Consulta en Listas. Se modifica el valor para la consulta en el momento de los retiros en efectivo. Se actualiza el proceso de Actualización de Datos, la Consulta previa al Registro de Transacciones, Vigencia y Archivo.	06 de agosto de 2024
Elaborado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:
MARLY YAZMIN GUEVARA ZAMBRANO Cargo: Director del SIAR	SERGIO ALEJANDRO CUÉLLAR CARDONA Cargo: Analista de SIG	NÉSTOR BONILLA RAMÍREZ Cargo: Gerente General